

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00148, indicándose que se allegó respuesta por parte del Banco Av. Villas en el que se indica el trámite a la medida cautelar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 372

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00148

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC

DEMANDADO: MARÍA LUZ AIDA PANIAGUA HOYOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta enviada por parte del Banco Av. Villas en el que se indica el trámite a la medida cautelar.

De otro lado se requiere a la parte actora con el fin de que adelante las gestiones correspondientes para la notificación de la demandada, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 ibidem, actuación que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e60be056c4386d472a252a6fec7b8378578b680fe9dccbde0fbf5d490a98ee**

Documento generado en 29/09/2022 01:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>